

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd www.secretariagrulacuip.org

Código de conducta para los responsables de la gobernanza de la UIP

Tabla de contenido

<u>Página</u>

Gobernando la Unión Interparlamentaria Introducción		4
II.	Alcance del Código	4 5
III.	Principios generales	5
	Capítulo I - Deber de diligencia	5
	Capítulo II - Honestidad e integridad Capítulo III - Rendición de cuentas, transparencia y apertura	7
	Capítulo III - Rendición de cuentas, transparencia y apertura	8
	Capítulo IV - Dignidad y respeto	10
IV.	Informes y aplicación de la ley	12
Anexo 1	Reglamento de la UIP sobre lenguaje abusivo	15
Anexo 2	Informe de obsequio/beneficio/hospitalidad/viaje patrocinado de la UIP para los responsables de la gobernanza	16

Documento publicado el: 25 de octubre de 2023

Aprobado por : 212ª Sesión del Consejo Directivo

El presente documento puede ser revisado periódicamente a la luz de la experiencia adquirida y de los avances técnicos. Toda modificación será notificada a los usuarios oportunamente mediante una enmienda al documento.

Gobernar la Unión Interparlamentaria

El objetivo de este Código de Conducta para los Responsables de la Gobernanza de la UIP es reforzar y sostener una cultura de confianza y responsabilidad mutua en todos los niveles: para y entre los Parlamentos Miembros, entre los Parlamentos Miembros y la Secretaría de la UIP, y en el seno de la Secretaría.

1. Visión

Los responsables de la gobernanza tienen la responsabilidad de orientar a la UIP hacia la realización de su visión.

Un mundo donde cada voz cuente, donde la democracia y los parlamentos estén al servicio de los ciudadanos para promover la paz y el desarrollo.

2. Misión

La UIP espera que los responsables de la gobernanza guíen a la Organización hacia la realización de su visión de manera que sea compatible con la realización de los objetivos enunciados en su Estrategia.

La UIP es la organización mundial de los parlamentos nacionales. Promovemos la gobernanza, las instituciones y los valores democráticos, trabajando con los parlamentos y los parlamentarios para articular y responder a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos. Trabajamos por la paz, la democracia, los derechos humanos, la igualdad de género, el empoderamiento de los jóvenes, la acción climática y el desarrollo sostenible a través del diálogo político, la cooperación y la acción parlamentaria.

3. Principios y valores

Para lograr la visión de la UIP, es de suma importancia que los responsables de la gobernanza de la UIP actúen en el interés superior de la UIP y respeten los valores fundamentales de la Organización (igualdad, inclusión, respeto, integridad y solidaridad) en el ejercicio de sus funciones de gobernanza y supervisión de las comisiones, programas, actividades, misiones y Asambleas de la UIP. Como principales representantes de la UIP, los Responsables de la Gobernanza deben dar el ejemplo y cumplir estrictamente los Estatutos y Reglamentos de la UIP y encarnar los principios y valores fundamentales de la Organización.

Este Código de Conducta para los Responsables de la Gobernanza de la UIP (de aquí en adelante "el Código") refleja los valores fundamentales de la UIP.

Introducción

I. Objetivo del Código

- 1. El Código tiene por objetivo ayudar a todos los responsables de la gobernanza en el cumplimiento de sus obligaciones para con la UIP. Este:
 - a) establece las normas y principios de conducta que se espera de todos los responsables de la gobernanza en el desempeño de sus funciones;
 - b) fija las reglas de conducta que sustentan estas normas y principios y que todos los responsables de la gobernanza deben cumplir; y al hacerlo
 - garantiza la confianza de los ciudadanos en las normas que deben respetar todos los Responsables de la Gobernanza y en el compromiso de la UIP de hacer respetar estas reglas.

II. Alcance del Código

- 1. El Código se aplica a todos los responsables de la gobernanza en todos los aspectos de su vida pública durante el ejercicio de sus funciones y responsabilidades como Responsables de la Gobernanza de la UIP. No busca regular la actividad de los responsables de la gobernanza en el ejercicio de sus otras funciones profesionales o en su vida privada.
- 2. Las obligaciones enunciadas en este Código son complementarias a aquellas que se aplican a todos los responsables de la gobernanza en virtud de las reglas de procedimiento y otras reglas de la UIP, incluidos sus Estatutos, Reglamentos y la Política de Protección de los Datos Personales.
- 3. Cualquier posible acusación de acoso, incluido el acoso sexual, por parte de un responsable de de gobernanza durante las Asambleas de la UIP u otros eventos se rige por la *Política para prevenir y abordar el acoso, incluido el acoso sexual, en las Asambleas de la UIP y otros eventos de la UIP.*
- 4. El término "Responsables de la Gobernanza" comprende:
 - El Presidente de la UIP
 - Los Vicepresidentes de la UIP
 - Los Presidentes y Vicepresidentes de las Asambleas de la UIP
 - Los miembros del Comité Ejecutivo
 - Los miembros electos de los órganos estatutarios y especializados de la UIP (por ejemplo, las mesas directivas de las comisiones permanentes, comités especializados, foros, juntas, grupos consultivos, grupos de trabajo, etc.)
 - Los candidatos a los puestos de responsables de la gobernanza de la UIP
- 5. La conducta del Secretario General y del resto del personal de la UIP se rige por el Código de Conducta para el Personal de la UIP¹ así como por la Política² de Prevención y Control del Fraude y la Corrupción, que son complementarios del Estatutos del Personal, el Reglamento y otras normas de procedimiento.
- 6. Este Código es una declaración de intención en nombre de todos los responsables de la gobernanza de la UIP. No es jurídicamente vinculante y no constituye un acuerdo o juramento. Más bien, se basa en el supuesto de que todos los Responsables de la Gobernanza de la UIP aceptan que seguirán este Código desde el día en que anuncian su candidatura para convertirse en responsables de la gobernanza de la UIP.

III. Principios generales

- Deber de diligencia
- Honestidad e integridad
- Responsabilidad, transparencia y apertura
- Dignidad y respeto

Capítulo I - Deber de diligencia

1. El deber de diligencia representa la obligación de los responsables de la gobernanza de actuar en el interés superior de la UIP. Para ello, deberán cumplir con sus responsabilidades de manera coherente y útil con la misión, los objetivos, la estrategia y los valores fundamentales de la Organización. Para los miembros de los órganos estatutarios y especializados de la UIP, actuar en el interés superior de la UIP es un aspecto esencial de su responsabilidad como custodios de los recursos de la UIP, es decir, ejercer la responsabilidad general con respecto al uso de estos recursos (financieros, físicos, intelectuales, digitales y humanos)

¹ Enlace: https://www.ipu.org/file/878/download?token=49h3uNlk

² Enlace: https://www.ipu.org/file/879/download?token=OEw8bNX4

2. Actuar en el interés de la UIP

- 2.1. Si bien se deben respetar las responsabilidades de los responsables de la gobernanza ante sus propios parlamentos, se espera que trabajen en el interés superior de la UIP, teniendo presente la naturaleza independiente, imparcial y neutral de la Organización. Se espera que los responsables de la gobernanza actúen sin perder nunca de vista el hecho de que la UIP debe tener en cuenta en su trabajo los intereses de los diferentes grupos y mantener un cierto equilibrio entre estos intereses, con el objetivo de lograr los objetivos estratégicos de la Organización.
- 2.2. Se espera que los responsables de la gobernanza se abstengan de participar en el proceso de toma de decisiones de la UIP cuando sus obligaciones para con sus parlamentos, o sus propios intereses privados, los pongan en conflicto directo de intereses con el interés superior de la UIP.

3. Proteger la reputación de la UIP

El comportamiento de los responsables de la gobernanza impacta en la reputación de la UIP, ya sea que actúen en su calidad de responsables de la gobernanza o en el marco de sus otras funciones profesionales. Deben predicar con el ejemplo y actuar de forma que se proteja la reputación de la Organización.

4. Utilizar los recursos de la UIP de manera apropiada

Los responsables de la gobernanza son los custodios de los recursos de la UIP y deben cumplir sus deberes de manera que promuevan una utilización responsable de estos recursos por parte de todos aquellos involucrados en reuniones, programas, misiones y actividades financiadas por la UIP. Los responsables de la gobernanza pueden tener acceso a los recursos, las redes y la información, incluido el acceso al Directorio de los Miembros de la UIP, cuyo acceso está sujeto al documento titulado *Política y procedimientos de la UIP de protección de los datos personales*³. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en el interés de la UIP.

5. Adhesión a los protocolos establecidos por la UIP en materia de salud y seguridad

Se espera que los responsables de la gobernanza apoyen las medidas adoptadas por la UIP para asegurar un entorno saludable y seguro durante los eventos de la UIP. Esto puede incluir el cumplimiento de protocolos de salud en forma de notas escritas o medidas de precaución que se deben tomar antes de asistir a Asambleas, eventos o conferencias de la UIP, incluidas las visitas a la Sede de la UIP.

- 6. Los responsables de la gobernanza deben:
 - Cumplir con todas sus obligaciones profesionales como titulares de mandatos de la UIP con diligencia y eficiencia, lo mejor que puedan, para mejorar la confianza del público en la UIP:
 - Conocer bien las actividades y operaciones de la UIP, y comprender la estrategia, las políticas y los valores fundamentales de la UIP para poder emitir juicios informados sobre los asuntos de la UIP:
 - Desarrollar una comprensión común de los riesgos, incluidos los riesgos financieros, programáticos y ligados a la reputación, y de la manera de gestionarlos;
 - Promover una toma de decisiones sólida, justa y transparente;
 - Según corresponda, considerar la evidencia relevante y las opiniones de la comunidad de partes interesadas en la toma de decisiones;
 - Asistir a todas las reuniones donde su presencia es requerida, a menos que circunstancias excepcionales hagan que la asistencia sea impracticable;
 - Nunca emprender ninguna acción que pueda causar daño a la reputación e integridad de la UIP en su conjunto o de sus Miembros en general;
 - Respetar la cultura, las estructuras y las costumbres de las comunidades y países con los que trabaja la UIP, cumpliendo al mismo tiempo con los códigos de conducta y las políticas de la UIP y teniendo en cuenta las normas internacionales aplicables en materia de derechos humanos;

³ Enlace: https://www.ipu.org/about-ipu/statutes-and-rules-ipu

- Respetar la estructura jerárquica de la UIP y las funciones y el papel del Secretario General tal como se establecen en los Estatutos y Reglamentos de la UIP.
- 7. Obligaciones: los responsables de la gobernanza deben:
 - Tomar sus decisiones de buena fe, sobre la base de un debido proceso, que sea justo, equilibrado y se base en hechos esenciales relevantes;
 - Trabajar juntos con un espíritu democrático mostrando respeto mutuo;
 - Priorizar y gestionar diligentemente los riesgos que podrían afectar potencialmente a la UIP, así como a sus programas, misiones y actividades, incluidos los riesgos financieros, programáticos y ligados a la reputación;
 - Proteger y preservar los bienes, activos y recursos de la UIP, y utilizarlos de manera apropiada;
 - No utilizar redes sociales u otros medios ni ningún medio de comunicación electrónica de manera irresponsable o de manera que pueda dañar indebidamente la reputación de la UIP e incumplir sus obligaciones en materia de confidencialidad;
 - Evitar tergiversar o divulgar datos inexactos relacionados con la UIP o sus programas, actividades o misiones;
 - No comprometer financieramente a la UIP a menos que esté oficialmente autorizado para hacerlo;
 - Utilizar la información recibida de forma confidencial únicamente en el marco de sus funciones y en el interés de la UIP.

Capítulo II - Honestidad e integridad

- Trabajar con integridad requiere transparencia, imparcialidad, equidad y sinceridad. En el marco de esta responsabilidad, todos los responsables de la gobernanza deben preservar los intereses y objetivos de la UIP, actuar sin prejuicios y ser totalmente transparentes con respecto a los intereses privados que puedan dar lugar a conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos.
- 2. Se considera que los responsables de la gobernanza tienen un conflicto de intereses cuando, por acción u omisión, sus intereses privados interfieren con el ejercicio de sus poderes, su rol, sus deberes o sus funciones oficiales en el marco de una actividad, o son incompatibles con el respeto de los principios de integridad, independencia e imparcialidad al que esta persona está obligada en virtud de su función o cargo. Cabe aclarar que la promoción por parte de un responsable de la gobernanza a favor de cambios de políticas en beneficio de poblaciones específicas o relacionadas con los derechos humanos no genera un conflicto de intereses si se lleva a cabo: (i) sin poner en juego sus intereses privados; y (ii) respetando los principios, valores fundamentales y el interés superior de la UIP.
- 3. La *Política de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la UIP*⁴ define las prácticas prohibidas que los responsables de la gobernanza deben evitar en todo momento.
- 4. Para respetar el principio de integridad, todos los responsables de la gobernanza a los que se les han confiado los recursos de la UIP deben actuar sin prejuicios y en el interés superior de la UIP al participar en los procesos de toma de decisiones.
- 5. Expectativas: los responsables de la gobernanza deben:
 - Tomar las medidas necesarias no sólo en respuesta a las situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses reales o potenciales, sino también en las situaciones de percepción de conflictos de intereses;
 - Promover el cumplimiento de las leyes, políticas y prácticas de buena gobernanza aplicables en el marco programas y actividades financiados por la UIP;
 - Ser transparentes respecto de quienes intentan influir en ellos, incluso a través de prácticas de lobby, buscando asesoramiento y haciendo declaraciones apropiadas;

^{4 &}lt;a href="https://www.ipu.org/about-ipu/statutes-and-rules-ipu">https://www.ipu.org/about-ipu/statutes-and-rules-ipu

-7 -

- En ningún caso utilizar su función de responsables de la gobernanza para obtener beneficios personales o profesionales de ningún tipo para ellos mismos, sus familiares o amigos, sus asociados o cualquier otra organización con la que estén involucrados;
- No beneficiarse indebidamente ni permitir que un tercero se beneficie indebidamente (directa o indirectamente) de la asociación con una empresa u organización que participe en cualquier negocio o transacción con la UIP (incluida la asociación con la administración o la tenencia de un interés financiero). Se debe divulgar cualquier posible conflicto de intereses (como relaciones familiares o participación accionaria) con un proveedor, prestador de servicios o un socio comercial;
- Como regla general, no aceptar ni recibir obsequios o favores de un valor superior a CHF 200 por obsequio, en relación con su función de responsable de la gobernanza de la UIP, ni recibir, en el marco de su función, ninguna invitación que no sea necesaria para el ejercicio de sus funciones (véase Capítulo II. 6).
- 6. Obligaciones: los responsables de la gobernanza deben:
 - Ser totalmente transparentes en lo que concierne a sus intereses privados cuando estén ligados a su función de responsable de la gobernanza de la UIP;
 - Comunicar al Director/a la Directora de los Servicios Administrativos de la UIP en la dirección de correo electrónico <u>declaration@ipu.org</u>, una declaración anual de todos los obsequios, beneficios y atenciones de valor superior a CHF 200 que se les hayan otorgado en el ejercicio de sus funciones en la UIP (ver formulario en el <u>Anexo II</u>).
 - No intimidar ni ejercer presión indebida sobre el personal de la Secretaría u otros responsables de la gobernanza para influir en la elaboración de políticas, en el examen de casos de derechos humanos (intimidación y presión contra denunciantes y otras fuentes de información) o influenciar en las decisiones financieras, operativas o administrativas. Los responsables de la gobernanza deberán respetar el procedimiento de implementación y aplicación descrito en este Código (Capítulo IV);
 - Cumplir todas las funciones oficiales con integridad, evitando cualquier deshonestidad o corrupción, incluyendo, entre otros, el negarse a ceder a cualquier favoritismo, nepotismo, amiguismo o soborno⁵;
 - Abstenerse de abusar de sus roles, deberes y funciones oficiales;
 - Abstenerse de brindar un trato preferencial o injusto;
 - Abstenerse de realizar las siguientes prácticas prohibidas:
 - a) Corrupción;
 - b) Fraude:
 - c) Coerción;
 - d) Colusión:
 - e) Violencia⁶;
 - f) Obstrucción;
 - g) Represalias;
 - h) Financiamiento del terrorismo,
 - i) Lavado de dinero
 - j) Espionaje.

 Abstenerse de aprovecharse indebidamente de la reputación de la UIP para favorecer sus intereses privados o los de personas o instituciones asociadas o, en su caso, su carrera política o profesional;

Los términos "favoritismo", "nepotismo", "amiguismo" y "soborno" incluyen, entre otros, conductas como el trato injusto de una persona o grupo basado en prejuicios, apoyo o favor mostrado a amigos y familiares (especialmente en hacer citas), y la aceptación, oferta o consideración de cualquier beneficio personal indebido.

Definición de la ONU: El abuso son acciones físicas, sexuales, emocionales, económicas o psicológicas o amenazas de acciones que influyen en otra persona. Esto incluye cualquier comportamiento que asuste, intimide, aterrorice, manipule, lastime, humille, culpe, lastime o hiera a alguien.

• Informar al Presidente de la UIP sobre cualquier investigación o procesamiento en curso por delitos penales (excepto delitos menores como infracciones de tránsito). En caso de que las autoridades soliciten a un responsable de la gobernanza que proporcione datos o información que posea en virtud de sus funciones oficiales como responsable de gobernanza de la UIP, él o ella deberá, en la medida que lo permita la ley, informar inmediatamente al Presidente de la UIP, quien consultará con el Secretario General y, si corresponde, tomará nota de sus consejos y actuará en consecuencia.

Capítulo III - Rendición de cuentas, transparencia y apertura

- 1. La rendición de cuentas, la transparencia y la apertura son valores fundamentales de la UIP y factores esenciales para permitir a la Organización alcanzar sus objetivos estratégicos.
- 2. La UIP considera la transparencia como parte de un proceso más amplio de gobernanza informada y de aprendizaje organizacional. La transparencia convierte a la UIP en una organización y un socio confiable y garantiza su responsabilidad ante sus Miembros.
- 3. Todos los responsables de la gobernanza son responsables de sus decisiones y acciones y deben actuar y tomar decisiones de manera abierta y transparente.
- 4. Se espera que los responsables de la gobernanza cumplan con sus responsabilidades, es decir:
 - Comuniquen abierta y honestamente sobre la UIP y los trabajos de la Organización, asegurando que el público se sienta seguro y cómodo interactuando con sus Miembros y servicios:
 - Promuevan el respeto de las políticas y procedimientos de la UIP;
 - Se mantengan al corriente de las investigaciones e informaciones pertinentes relacionadas con los programas y las actividades financiados por la UIP;
 - Apliquen y promuevan el pleno respeto de las restricciones relativas a documentos o deliberaciones confidenciales o sensibles;
 - Ejerzan la mayor discreción en todas las cuestiones relativas a sus actividades oficiales y manejen todas las informaciones confidenciales y sensibles con la mayor prudencia;
 - Sigan siendo responsables ante la UIP de todas las decisiones y medidas tomadas;
 - Colaboren con todas las investigaciones realizadas en relación con cualquier presunta violación de este Código y cumplan con cualquier decisión final (incluida cualquier acción o medida resultante) tomada en cumplimiento de dichas investigaciones.
- 5. Los responsables de la gobernanza deben:
 - Continuar adoptando sistemas y enfoques que promuevan la privacidad, la integridad y la transparencia al trabajar en los objetivos y estrategias de la UIP;
 - Continuar centrándose en una gobernanza altamente ética, eficaz y transparente;
 - Intensificar sus esfuerzos para prevenir, identificar y responder a los casos y denuncias de comportamientos contrarios a los principios y valores de la UIP;
 - Comunicar rápidamente a sus respectivos parlamentos sobre las resoluciones de la UIP o las actividades emprendidas por la UIP.
- 6. Apoyo financiero proporcionado por la UIP a los responsables de la gobernanza para las Asambleas, reuniones, conferencias, eventos o misiones de la UIP:

En principio, el presupuesto de la UIP no cubre los costos incurridos por los responsables de la gobernanza. Sin embargo, en casos excepcionales en los que los costos no sean asumidos en su totalidad por el responsable de la gobernanza⁷, un parlamento o una organización, la Secretaría de la UIP podrá aceptar solicitudes de apoyo financiero. En tal caso, se aplican los siguientes principios:

Los mandatos del Presidente de la UIP están sujetos a disposiciones administrativas específicas establecidas en una circular informativa.

- Los responsables de la gobernanza deben verificar con la Secretaría de la UIP los procedimientos financieros aplicables antes de incurrir en gastos que serán cubiertos por la Organización.
- b) Se espera que los responsables de la gobernanza utilicen los fondos de la UIP de manera razonable, de acuerdo con las normas éticas y sólo para fines de las actividades de la UIP. Estos gastos deberán ser autorizados previamente por el Secretario General y justificados mediante los documentos originales apropiado.

7. Comunicación con terceros y el público:

- 7.1 Los responsables de la gobernanza que representan a la UIP en su capacidad oficial deben respetar los resultados, resoluciones y posiciones adoptadas por los Miembros al hacer declaraciones oficiales. Esto es especialmente importante para la comunicación sobre temas sensibles. Con este fin, los responsables de la gobernanza deben dejar claro al público relevante que cualquier comentario personal no refleja la posición de la UIP y no cuenta con el respaldo de ésta, y deben consultar al Secretario General antes de hacer declaraciones a los medios. También se alienta a los responsables de la gobernanza a incluir un descargo de responsabilidad en sus cuentas de redes sociales que indique claramente que los mensajes que publican no representan las opiniones de la UIP, y a abstenerse de utilizar el logotipo de la UIP en sus cuentas de redes sociales.
- 7.2 Los responsables de la gobernanza deben ejercer la máxima discreción en todos los asuntos relacionados con sus actividades oficiales y manejar toda la información confidencial y sensible con la mayor precaución, particularmente la obtenida durante reuniones a puerta cerrada. Deben mantener la confidencialidad de todos los documentos y/o trabajos internos y no comunicar esta información a nadie, a menos que esta información o documentos ya sean públicos o si el intercambio de esta información haya sido aprobado previamente por el Presidente de la UIP. Estas obligaciones de confidencialidad siguen siendo válidas después de la expiración de su mandato como responsable de la gobernanza.
- 7.3 En caso de duda, se debe buscar asesoramiento del responsable de la Secretaría de Comunicaciones de la UIP. Se deben utilizar plantillas de documentos y logotipos de la UIP en todos los documentos y correos electrónicos de la Organización.

8. Misiones de la UIP

Como parte de sus funciones oficiales dentro de la UIP, los responsables de la gobernanza deben realizar, en estrecha colaboración con la Secretaría de la UIP, los arreglos necesarios para llevar a cabo sus misiones o visitas. Una vez finalizada su misión o visita, los responsables de la gobernanza deberán presentar un informe oficial al Secretario General.

9. Formación

Los responsables de la gobernanza deben familiarizarse con los Estatutos y Reglamentos de la UIP, así como con las políticas que les aplican en razón de su función, y seguir los programas o sesiones de capacitación que la Organización pueda organizar para ellos. Si existiera alguna duda sobre el alcance o contenido de las reglas o regulaciones aplicables, los responsables de la gobernanza deben consultar al Secretario General.

10. Seguridad

Al asistir a reuniones, representar a la UIP en reuniones externas o realizar misiones en nombre de la Organización, los responsables de la gobernanza se comprometen a respetar las normas de seguridad vigentes en el país en cuestión y cualquier otra instrucción de seguridad.

-10 -

Capítulo IV - Dignidad y respeto

Definiciones

Para efectos de este Código, se aplican las siguientes definiciones:

- a) Discriminación⁸ significa cualquier trato injusto o distinción arbitraria basada en la raza, el sexo, la religión, la nacionalidad, el origen étnico, la preferencia sexual, la discapacidad, la edad, el idioma, el origen social o cualquier otra cualidad. Puede estar dirigido a una determinada persona o grupo de personas o adoptar la forma de acoso o abuso de poder.
- b) El hostigamiento⁹ es una forma de violencia que puede definirse como un comportamiento agresivo y no deseado que implica un desequilibrio de poder real o percibido como tal. Este es un comportamiento que se repite o es probable que se repita con el tiempo. El ciberacoso es una forma de acoso que se lleva a cabo utilizando tecnologías digitales (por ejemplo, redes sociales, plataformas de mensajería y teléfonos móviles).
- c) El acoso¹⁰ significa cualquier comportamiento inaceptable o inapropiado que sea razonablemente probable que cause ofensa o humillación. El acoso generalmente implica una variedad de incidentes basados en el género, la identidad y expresión de género, la orientación sexual, las capacidades físicas, la apariencia física, el origen étnico, la raza, el origen nacional, la afiliación política, la edad, la religión o cualquier otro motivo.
- d) El acoso sexual es un tipo específico de comportamiento prohibido. Se entiende por acoso sexual cualquier comportamiento no deseado con connotación sexual, que sea razonable considerar ofensivo o humillante o que pueda percibirse como tal. El acoso sexual puede adoptar la forma de todo tipo de conducta, verbal, no verbal o física, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y entre personas de diferentes géneros o del mismo género.
- e) La explotación sexual es el acto de abusar o intentar abusar de un estado de vulnerabilidad, un equilibrio desigual de poder o relaciones de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, con miras a obtener una ventaja pecuniaria, social o política;
- f) Abuso sexual significa cualquier intrusión física o amenaza de intrusión física de carácter sexual, impuesta por la fuerza o favorecida por una situación de desigualdad o condiciones de coerción.

Ejemplos¹¹

Ejemplos de violencia física, verbal y psicológica en el contexto de un evento incluyen, entre otros:

- empujar y forcejear;
- abuso intencional de una posición de poder, comportamiento ofensivo destinado a humillar o denigrar a un individuo o grupo;
- gritar o pronunciar palabras agresivas, insultos o amenazas.

Ejemplos de acoso en un evento incluyen, entre otros:

- excluir o aislar a una persona de actividades profesionales sin razón o autoridad legítima;
- denigrar sistemáticamente a una persona o grupo, incluso mediante rumores, chismes o burlas, chantaje.

Ejemplos de explotación, abuso o acoso sexual en el marco de un evento incluyen, entre otros:

contacto físico deliberado y no solicitado o proximidad física inadecuada;

ONU Mujeres https://www.un.org/womenwatch/uncoordination/antiharassment.html

⁹ Consejo de Europa https://www.coe.int/en/web/campaign-free-to-speak-safe-to-learn/preventing-bullying-and-violence

Ocódigo de Conducta de las Naciones Unidas para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, en los eventos del sistema de las Naciones Unidas

¹¹ Código de Conducta de la OIT para la prevención de todas las formas de violencia y acoso en eventos de la OIT.

- comentarios o gestos con connotación sexual sobre el físico o la apariencia;
- bromas o proposiciones de naturaleza sexual explícita, y presentación o exhibición de material de naturaleza sexual explícita;
- observaciones, preguntas o insinuaciones relativas a la vida privada de una persona;
- acoso sexual resultante de un ambiente hostil;
- invitaciones repetidas a una persona para actividades sociales cuando la persona ha indicado claramente que no las considera bienvenidas;
- abusar o intentar abusar de un estado de vulnerabilidad, un equilibrio desigual de poder o relaciones de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, con miras a obtener una ventaja pecuniaria o social o política;
- cualquier intrusión física de naturaleza sexual, como violación, cometida por la fuerza, coerción o mediante una relación desigual, o amenaza de tal intrusión.
- 3. Una política de tolerancia cero es aplicada en casos de discriminación, intimidación y acoso, incluido el acoso sexual. Los responsables de la gobernanza deben abstenerse de participar en actos de discriminación, intimidación, acoso y actos de explotación y abuso sexual.
- 4. El derecho a la libertad de opinión y expresión es un derecho fundamental que contribuye al respeto de todos los demás derechos y constituye una base esencial de la democracia. Sin embargo, el ejercicio de este derecho no debe infringir ninguno de los derechos y libertades de otros, incluido el derecho a la igualdad y a la no discriminación. Los responsables de la gobernanza deben seguir las Directrices para la gestión del uso de lenguaje abusivo en las reuniones de la UIP, aprobadas en la 278ª Sesión del Comité Ejecutivo (Anexo I).
- 5. Los responsables de la gobernanza apoyarán el compromiso de la UIP de continuar los esfuerzos para poner fin al sexismo, el acoso y la violencia contra las mujeres en el parlamento y servir como modelo y referencia en este sentido para los parlamentos nacionales y otras organizaciones internacionales.
- 6. El acoso, incluido el acoso sexual y otros abusos de poder como la intimidación, puede generar entornos laborales tóxicos. Tales comportamientos pueden causar graves daños a la reputación de la UIP, de sus Miembros y sus socios. Los responsables de la gobernanza deben asegurar que ese comportamiento no se practique ni se tolere.
- 7. Los responsables de la gobernanza deberían:
 - Mostrar comprensión de las diversas culturas, creencias y orígenes en el ejercicio de sus poderes, responsabilidades y funciones, respetando al mismo tiempo los códigos de conducta y políticas de la UIP y teniendo en cuenta las normas internacionales aplicables a los derechos humanos;
 - Valorar la diversidad de puntos de vista y aprovecharlos para tomar decisiones consensuadas:
 - Como parte de su función de asesoramiento y supervisión, garantizar que la UIP tenga un entorno de trabajo basado en el respeto mutuo y la apertura;
 - Dar ejemplo en la promoción de la igualdad de género como modelos a seguir;
 - Encarnar los valores fundamentales de la UIP de igualdad, inclusión, respeto, integridad y solidaridad en todos los entornos relacionados con la UIP, incluidas las visitas sobre el terreno, actividades de promoción y reuniones de gobernanza.
- 8. Los responsables de la gobernanza deben:
 - Abstenerse de cualquier hostigamiento, acoso, incluido el acoso sexual, o cualquier otro abuso de poder;
 - No ofrecer dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, favores sexuales u otro comportamiento de explotación, degradante o humillante;
 - Demostrar equidad y rechazar cualquier discriminación en sus interacciones con organizaciones e individuos;
 - Practicar y promover deliberaciones, toma de decisiones e interacción social respetuosas en todos los eventos de la UIP:

 Tratar a sus colegas responsables de la gobernanza, otros delegados, socios, personal de la UIP y personal del país anfitrión con cortesía y respeto, sin recurrir al acoso, incluido el acoso sexual, o la violencia física o verbal, y abstenerse de ejercer cualquier influencia indebida sobre sus actividades.

IV. Informes y aplicación

Es responsabilidad principal de cada responsable de la gobernanza cumplir con este Código.

 Consejos generales. Los responsables de la gobernanza que requieran orientación sobre conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos u otros dilemas éticos pueden solicitar asesoramiento al Secretario General de la UIP.

2. Principios

- a) Denunciar irregularidades: los responsables de la gobernanza deben informar inmediatamente de cualquier irregularidad sospechada u observada al Presidente de la UIP o, cuando corresponda, al Vicepresidente del Comité Ejecutivo. Si son testigos de actos de acoso, incluido el acoso sexual, durante una Asamblea o evento de la UIP, pueden buscar asesoramiento y apoyo de inmediato e informar el problema a los contactos designados o escribiendo a Speakout@ipu.org. La información será luego enviada al grupo de lucha contra el acoso de la Secretaría de la UIP.
- **Discreción:** Los responsables de la gobernanza deben ejercer discernimiento y sentido común y evitar hablar abiertamente de sus preocupaciones.
- c) Tolerancia cero a las represalias: están prohibidas las amenazas, los actos de intimidación o cualquier otra forma de represalia contra una persona que haya presentado una denuncia o haya comunicado información en apoyo de una denuncia. La UIP tomará las medidas apropiadas para prevenir y responder a las represalias, de conformidad con su política, reglamentos y normas en la materia.
- d) Afirmaciones falsas o engañosas: un denunciante nunca debe hacer deliberadamente acusaciones falsas o engañosas sobre una conducta prohibida. Informar deliberadamente información falsa es contrario a este Código y, si se determina mediante una investigación que las acusaciones se basan en intenciones maliciosas, se pueden aplicar sanciones (consultar el párrafo 4 del "Procedimiento informal" infra).

3. Procedimiento regular

En caso de denuncias de acoso, incluido acoso sexual, en una Asamblea o evento de la UIP, se aplicará el procedimiento de denuncia descrito en la *Política para prevenir el acoso, incluido el acoso sexual, durante las Asambleas y otros eventos de la UIP*. El denunciante debe buscar asesoramiento y apoyo de inmediato e informar el asunto a las personas de contacto designadas o escribiendo a Speakout@ipu.org. La información será luego enviada al grupo de lucha contra el acoso de la Secretaría de la UIP.

En todos los demás casos, se aplican las siguientes disposiciones:

Etapa 1

Informe

- Cualquier sospecha de violación del Código de Conducta por parte de un responsable de la gobernanza puede informarse al Comité de Ética y Supervisión notificándolo por escrito al Presidente de la UIP.
- Si la presunta violación concierne al Presidente de la UIP o es presentada por el Presidente de la UIP, el informe deberá presentarse al Vicepresidente del Comité Ejecutivo designado de conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento del Comité Ejecutivo.
- Normalmente, la denuncia debe presentarse con prontitud y a más tardar dos años después de la fecha del incidente o, en el caso de incidentes repetidos, de la fecha del incidente más reciente de presunta conducta prohibida.

Etapa 2

Investigación

- •El Presidente de la UIP o, cuando corresponda, el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, remitirá la posible acusación de conducta prohibida al Secretario General e informará al responsable de la gobernanza en cuestión.
- Con la asistencia del funcionario designado de la Secretaría, el Secretario General contratará a un investigador externo independiente para realizar una investigación y redactar un informe.
- •El Secretario General presentará el informe de la investigación al Presidente de la UIP o al Vicepresidente del Comité Ejecutivo, cuando corresponda.
- •Si la denuncia de una conducta prohibida es creíble y verificable pero no justifica una investigación, el Presidente de la UIP puede emitir una advertencia al responsable de la gobernanza concernido.
- •Si la posible acusación de conducta prohibida no es creíble o verificable, no es necesaria ninguna acción.

Etapa 3

Examen y sanción

- •El Presidente o Vicepresidente del Comité Ejecutivo presentará los hallazgos del investigador externo independiente al Comité de Ética y Supervisión para su revisión final y posibles sanciones.
- •El Comité de Supervisión y Ética examinará el informe de la investigación con el apoyo logístico y administrativo del servicio responsable designado por la Secretaría.
- El Comité de Supervisión y Ética, por mayoría de votos, decidirá sobre la posible sanción de conformidad con este Código e informará al Consejo Directivo.
 - Recusación. Si la conducta prohibida concierne directa o indirectamente a algún miembro del Comité de Supervisión y Ética, el interesado no participará en las deliberaciones y decisiones relativas al caso que se está tramitando. Además, si un denunciante o un presunto infractor es del mismo país que uno de los miembros del Comité antes mencionado, ese miembro no participará en las deliberaciones y decisiones relativas al caso en cuestión.
 - Anonimato. La identidad del denunciante se comunicará, si fuera necesario, a quienes participen directamente en la investigación, pero no se hará pública durante la investigación ni cuando se publique el informe, a menos que el denunciante dé su consentimiento por escrito. Los responsables de la investigación están obligados a proteger la identidad del denunciante y el no hacerlo puede constituir una violación de este Código. Todas las personas involucradas en la denuncia deben proteger la

identidad de cualquier persona que proporcione pruebas y el hecho de no hacerlo puede constituir una infracción de este Código. Cuando un responsable de la gobernanza fuera objeto de una investigación por presuntos actos de intimidación, acoso o acoso sexual, su identidad permanecerá confidencial hasta la conclusión del procedimiento.

Procedimiento informal

- Si el denunciante opta por iniciar primero un procedimiento informal, el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, podrá proponer una de las dos opciones siguientes:
 - Contactar al presunto autor e intentar buscar una solución.
 - Involucrar a un tercero para facilitar el diálogo con el presunto infractor.
- 2. Un intento fallido de resolver el asunto de manera informal no impide la presentación de una queja formal.
- 3. Si un denunciante desea retirar una queja en cualquier etapa, debe presentar una solicitud por escrito al Presidente o al Vicepresidente del Comité Ejecutivo, cuando corresponda.

Posibles consecuencias de una mala conducta

Si un responsable de la gobernanza actúa de manera contraria a las expectativas y obligaciones de este Código, las medidas correctivas serán determinadas utilizando un enfoque proporcionado basado en precedentes y pueden incluir lo siguiente:

- Una amonestación formal por parte del Presidente o Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la UIP, en forma de carta oficial dirigida al responsable de la gobernanza en cuestión y a su Parlamento, así como al Presidente de su grupo geopolítico.
- Revocación de las funciones de gobernanza de la UIP hasta que se cumplan ciertas condiciones, que podrían incluir asistir a capacitaciones y talleres.
- Retiro, por un periodo fijo o indefinido, de las funciones de gobernanza de la UIP y de las Asambleas, eventos, conferencias y reuniones de la UIP.
- Transmisión de los elementos de la denuncia a cualquier autoridad investigadora o disciplinaria con jurisdicción sobre el infractor, así como a las autoridades nacionales competentes, en particular cuando la investigación concluya que existen acusaciones creíbles de delito penal.
- Privación de la posibilidad de ocupar un cargo oficial de gobernanza dentro de la UIP.
- El denunciante también puede solicitar asistencia a otras autoridades competentes, como la policía, teniendo presente el marco jurídico aplicable.

Comité Ejecutivo Punto 16 EX/278/16-Inf.1 8 de marzo de 2018

138^a Asamblea¹

Gestión del lenguaje abusivo en las reuniones de la UIP

El derecho a la libertad de opinión y expresión es un derecho fundamental que contribuye a la observancia de todos los demás derechos y es una base fundamental de la democracia. Sin embargo, el ejercicio de este derecho no debe violar ninguno de los derechos y libertades de los demás, incluido el derecho a la igualdad y la no discriminación. Identificar las formas de conciliar la necesidad de proteger y promover el derecho a la libertad de opinión y expresión en las reuniones de la UIP y al mismo tiempo combatir la discriminación y la incitación al odio es un desafío permanente. Se invita a los Presidentes de los Grupos Geopolíticos y de las Comisiones Permanentes a discutir las siguientes directrices para gestionar el discurso de odio y las expresiones de intolerancia en las reuniones de la UIP.

Reglamento de la UIP sobre el lenguaje abusivo

Según el Reglamento de la Asamblea de la UIP, el Presidente de la Asamblea tiene la prerrogativa de llamar al orden a un orador cuando éste no respeta el tema en discusión o perjudica el debate "mediante el uso de un lenguaje abusivo". La sanción prevista para un delegado en caso de utilizar lenguaje abusivo es la retirada del permiso de palabra por parte del Presidente, quien también podrá solicitar que las palabras objetables sean eliminadas del acta (artículo 24 del Reglamento de la Asamblea). El Presidente de la Asamblea tiene la responsabilidad de tomar "cualquier medida necesaria" para restablecer el normal funcionamiento de la Asamblea (Artículo 25 del Reglamento de la Asamblea). Existen disposiciones similares en los Reglamentos del Consejo Directivo (artículos 24 y 25), las Comisiones Permanentes (artículos 30 y 31) y el Foro de Mujeres Parlamentarias (artículos 17 y 18).

Estas normas constituyen el marco jurídico para gestionar el lenguaje abusivo en las reuniones de la UIP; sin embargo, siguen siendo vagos y no definen lo que debería considerarse "lenguaje abusivo". A la luz de lo anterior, se proponen las siguientes directrices para facilitar una implementación coherente y más efectiva de las regulaciones de la UIP en esta materia.

Directrices para gestionar el uso de lenguaje abusivo en las reuniones de la UIP

- 1. La conducta de los Miembros se caracterizará por el respeto mutuo, se basará en los valores y principios de la UIP establecidos en sus Estatutos y Reglamentos de la UIP y respetará la dignidad de todas las personas. Además, no comprometerá el buen desarrollo de los trabajos.
- 2. Durante los debates celebrados en el marco de las reuniones de la UIP, los oradores se identificarán claramente, llevarán sus tarjetas de identificación de manera visible y se abstendrán de utilizar lenguaje difamatorio, intolerante, racista o xenófobo.
- 3. El presidente de la reunión (PR) llamará al orden a cualquier orador que perturbe el buen desarrollo del debate. Si la infracción se reincide, el Presidente llamará al orden por segunda vez al orador, y se hará constar el hecho en el acta.
- 4. Si la perturbación continúa o si se comete una nueva infracción, se podrá negar al orador el derecho a continuar hablando. El PR podrá decidir desactivar el micrófono del orador.
- 5. Si los disturbios amenazan con obstruir los asuntos de la reunión de la UIP, el PR cerrará o suspenderá la sesión por un período específico para restablecer el orden. Si el PR no puede hacerse oír, deberá abandonar la presidencia; esto tendrá el efecto de suspender la sesión.
- 6. En casos graves de desorden o uso de expresiones que claramente inciten al odio² durante una reunión de la UIP, el PR suspenderá la sesión. El PR podrá ordenar la supresión del acta de aquellas partes de un discurso que contengan lenguaje difamatorio, intolerante, racista o xenófobo o aquellas expresiones que claramente inciten al odio.

Adoptado en la 278ª Sesión del Comité Ejecutivo

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha definido los siguientes elementos como esenciales a la hora de determinar si una expresión constituye incitación al odio:

[•] El peligro real e inminente de violencia. resultante de la expresión;

la intención del hablante de incitar a la discriminación, la hostilidad o violencia; y

[•] consideración cuidadosa del contexto en el que el odio fue expresado.



FORMULARIO DE LA UIP PARA LA DECLARACIÓN DE LOS OBSEQUIOS, BENEFICIOS, INVITACIONES Y VIAJES PAGADOS, OFRECIDOS A LOS RESPONSABLES DE LA GOBERNANZA

El objeto/el servicio recibido/ofrecido es el siguiente:			
	Obsequio		
	Beneficio		
	Invitación		
	Viajes pagados		
Información sobre el obsequio/beneficio/invitación /viaje pagado			
Recibido/ofrecido por:			
Nombre:			
Cargo: Organización/en nombre de:			
Fuente:			
	Parlamento		
	Gobierno		
	Privado		
Proporcione una breve descripción del obsequio/beneficio/invitación /viaje pagado recibido/ ofrecido:			
Describa brevemente las circunstancias en las que se recibió/se recibirá el obsequio/beneficio/invitación/viaje pagado y por qué no se rechazó/no se puede rechazar (adjunte documentación de respaldo adicional si fuera necesario)			
VALORACIÓN			
Valor estimado del obsequio/beneficio: (Indicar el monto en moneda local y la conversión en CHF)			
Moneda local:			
CHF:			
DESTI	NATARIO:		
Reacción y utilización			
	Aceptar/retener – uso personal		
	Aceptar/retener – uso oficial		
Firma del destinatario:			
Nombre: Cargo: Fecha:			

Para obtener más ayuda, comunicarse con el Director de los Servicios Administrativos de la Unión Interparlamentaria en la siguiente dirección: declaration@ipu.org